

ORD.: N. ° 4627/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N. ° MU263T0004626

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 22 de Junio de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: JAVIERA CORTÉS VARGAS -Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 24 de mayo de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Soy estudiante de la carrera de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile, y actualmente estoy realizando una investigación acerca del uso de la energía solar para reducir la brecha de pobreza energética de nuestro país. Es por ello, que solicito, por favor, toda la información disponible acerca del proyecto Energía Popular, cómo se gestó el proyecto, de quién nació la iniciativa, cómo esto se implementó, quiénes fueron los encargados y beneficiados, su costo y si este proyecto aún se seguirá implementando en el futuro. Sería muy útil tener acceso a documentos escritos de las primeras etapas del proyecto así como a la información que el fue entregada a los vecinos para saber cómo se contactaron con ellos. También ayudaría mucho saber si para su implementación existió cooperación de las autoridades centrales en cuanto a los aportes monetarios. Y si desde otras municipalidades, entidades públicas o privadas o desde el mismo ministerio los han contactado, para pedir asesoría o información del proyecto, con el fin de ejecutar o que se expanda a otras zonas." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Medio ambiente, Aseo y Ornato, (DIMAO), se da a conocer que el Proyecto Energía Popular nació en el año 2015, teniendo como objetivo la reducción de emisión de CO2 en Recoleta, la Municipalidad y los vecinos y vecinas de la comuna se unieron para desarrollar la Estrategia Energética Local de Recoleta entre las cuales surgió el plan de acción basado en tres ejes, uno de ellos la autonomía energética. En vista de que la comuna no cuenta con un espacio físico para la instalación de una planta de energía solar que ayude a los vecinos y vecinas a reducir los costos por consumo de energía y potencia eléctrica, al Alcalde Jadue le surgió la idea de utilizar los techos de los vecinos y vecinas que estuviesen dispuestos a prestar su techo, por medio de documento legal a modo de comodato, para la instalación de un sistema fotovoltaico y gozar de las bondades de estos equipos mediante el autoconsumo, reduciendo de esta manera sus costos por consumo eléctrico y el excedente de la generación se inyecta a la red de distribución eléctrica y la Municipalidad recibe el pago a un precio regulado por el excedente a través de la Ley Netbilling para luego reinvertirlo en la comuna. La meta es beneficiar al 50% de la población más vulnerable de la comuna.

Para contactar a los posibles beneficiarios se filtraron, de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto, las bases de datos de los vecinos registrados en DIDECO y en el Programa Quiero Mi Barrio de Nueva Guanaco, que pertenecieran a la tercera edad y no pagaban más de \$30.000 pesos chilenos por el servicio eléctrico, con una visita técnica "In Situ" se revisaba las condiciones y dimensiones de los techos, si aprobaban la visita técnica, se les comunicaba a los vecinos que estaban siendo postulados al Proyecto Energía Popular, se les explicaba en qué consistía y se les solicitaba que entregaran una copia del Certificado de Dominio de la Propiedad sea vigente o no al Departamento Jurídico de la Municipalidad de Recoleta ubicado en Recoleta 2774, edificio Consistorial piso 6 para demostrar si eran propietarios del inmueble, comunidad hereditaria no mayor de dos personas o que viviera con el dueño de casa y este realizara el trámite.

El Departamento Jurídico una vez que verificaba la información proveniente del Certificado de Dominio Vigente de la Propiedad, procedía a elaborar el contrato de comodato entre la

Oficina de Transparencia

Corporación Municipal de Innovación y Desarrollo Económico y Social y el postulante. Seguido, se notificaba al contratista para que procediera con el proceso de instalación del sistema fotovoltaico. Con te4 aprobado, la Corporación Municipal de Innovación y Desarrollo Económico y Social procedía con los trámites subsiguientes ante la SEC para la conexión oficial ante la distribuidora eléctrica.

Los primeros beneficiarios fueron las familias representadas por: Luis Olate, Violeta Gómez, Luz Mesa, Teresa Espinoza, Mario Gallardo, Amaro Vallejos, Paola Martínez, Angélica Quezada, Filadelfo Herrera, Roxana Benavente, Luzmira Vásquez, Yolanda Pinilla y Aurora González.

En cuanto al aporte monetario, este provino del presupuesto anual de la Municipalidad de Recoleta a través de la Corporación Municipal de Innovación y Desarrollo Económico y Social para la adquisición por medio de licitación de los equipos tales como: paneles solares, inversores de 2kWp y 3kWp, baterías de litio y el BMS; y, la contratación a través de proceso licitatorio de la mano de obra para la instalación, conexión, pruebas y declaración de puesta en servicio de generadora residencial (TE4). El costo de la mano de obra para el montaje de sistema fotovoltaico de 2kwp fue de \$950.000+IVA y para el montaje de sistema fotovoltaico de 3kwp+bateria de 4,5kWh fue de \$1.911.000+IVA.

Hasta los momentos ningún ente público ni privado nos ha contactado para solicitar asesoría o información del proyecto, con el fin de replicarlo o extenderlo a otras zonas pero si, nos han contactado para consultar por otros proyectos implementados en la comuna.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee